

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de julio de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015 **201900737-00**, informando que la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ no ha acreditado la notificación a la ARL POSITIVA S.A, pese a que en auto del 18 de junio de 2021 le fue ordenado notificar. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

En virtud a que ha transcurrido más de un año sin que la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ haya atendido la orden de notificar a la ARL POSITIVA S.A, se **ORDENA POR SECRETARÍA** notificar personalmente conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, a la ARL POSITIVA S.A, al correo electrónico: notificacionesjudiciales@positiva.gov.co, el auto admisorio de la demanda del 20 de enero de 2020 y el auto del 18 de junio de 2020, anexando copia de la demanda y sus anexos, y de los autos referidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **29 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **031**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa9edc943c91a412a780349d0e7d3f39d0dc6729da96a1305869e946aa4f818**

Documento generado en 28/07/2022 03:50:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**